



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS**

DPCMVER/A/1565/2024

H. Veracruz, Ver., a 11 de septiembre del 2024

Asunto: El que se indica

**TUBOS DE ACERO DE MEXICO S.A.
P R E S E N T E**

Le comunico que su trámite factibilidad de construcción No. TPC-FAC-526, es un requisito de la licencia de construcción que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento. Ante dicha solicitud recibida el día 10 de septiembre del presente año, hemos revisado el dictamen técnico del proyecto y los planos, y se trata de **un proyecto para la ampliación de una nueva construcción correspondiente a 341.55m² que será destinado para un área de baños y vestidores dentro del interior de la planta "TAMSA II";** el cual fue firmado por el perito responsable de obra **Ing. Alfonso Luna Herrera** con Ced. Profesional 1305921; Reg. Mpal.PRO-LUHA-144-13. Siendo así, éste documento no es un visto bueno definitivo para una iniciar su ampliación.

En dicha revisión se considera en materia de protección civil los siguientes puntos: los accesos y salidas, salidas de emergencia, circulaciones horizontales, escaleras, rampas, salidas a vía pública, elevadores y dispositivos para la transportación vertical y las previsiones contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la remodelación en la ubicación de **Carretera Mex-Ver Km 433 + 700 esquina Blvd. Portuario, Col. Delfino Victoria, Cd. Industrial Bruno Pagliai** de este municipio. En este caso y después de nuestro análisis **no encontramos inconveniente** para que continúe con los trámites para lograr la obtención de su licencia correspondiente.

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Le manifiesto que este documento **es solo para la obtención de su licencia pertinente y no para la operación de un inmueble comercial.** Así mismo, éste **no lo exime** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto Nuestra Casa"
VERACRUZ
2022 09 11
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
Geóg. Emma Cecilia Prieta
Subdirectora de Protección Civil

Av. Zaragoza s/n esq. Ignacio López Rayón. Col. Centro-Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73
Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs

